



SAN FERNANDO,
OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2021
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 18/08/2021
Hora : 11:50 a.m.
USUARIO: ROBER.HERNANDEZ

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 1138

L.: 79,337.63

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 976

Fecha de Emisión: 18/8/2021

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: MIGUEL ENRIQUE MEDINA PINEDA

Id/RTN: 0501198909620

La Cantidad en Letras: SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS

Descripción:

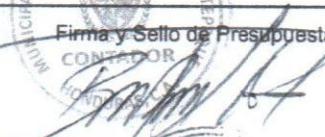
Pago de Contrato individual de trabajo por laborar como medico general en el Centro Covid-19 en el marco de la Operación Fuerza Honduras COVID-19 Correspondiente al mes de Mayo, Junio y Julio Año 2021

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 000 001 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	79,337.63

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	79,337.63
Monto Total:		79,337.63

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	79,337.63
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	79,337.63

Firma y Sello de Presupuestario  	Firma y Sello de Tesorero(a)  	Firma y Sello de Alcalde (sa)  
---	--	---

Recibido por: 19061713486
 Identidad No.: _____

Miguel Enrique Medina Pineda
0501-1989-09620

0s+js/f9Jmck/EBX4tAOz9VQjvNmFxoALNbfFaov71pSY5CJWF1eOOBN||0TgDkWP9+KWI/dpGTnw/OxCrDwCVKXrC+InXGbgShbldVMeJSpoNWyMPgKZ/CtOxm wr5Ox6SoCe0LSTfDKdWpmZ+PMPoflHWJGhkbRHytQWbknkCDDZEPrcR0 zw==

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO
DETERMINADO.**

Nosotros: **TANIA BELINDA FUENTES VILLEDA**, perito mercantil y contador público, mayor de edad, unión libre, hondureña, y residente en el municipio de san Fernando, departamento Ocotepeque, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de san Fernando Ocotepeque, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y **MIGUEL ENRIQUE MEDINA PINEDA**, Doctor En Medicina Y Cirugía, Mayor De Edad, Casado, Hondureño Y Residente En El Municipio De San Fernando Ocotepeque, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **MÉDICO GENERAL** quien tendrá su sede en el Municipio de SAN FERNANDO OCOTEPEQUE, en el **CENTRO DE TRIAJE SAN FERNANDO**

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.
2. Realizar intervenciones quirúrgicas de carácter general
3. Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.
4. Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.
5. Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.
6. Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.
7. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de dos (2) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**,

sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de VEINTE Y CINCO MIL EXACTOS, (**Lps. 25,000.00**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. **EL CONTRATADO** autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos

entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por duplicado, **JUNIO, JULIO,** firmamos el presente **CONTRATO** en Municipio **SAN FERNANDO OCOTEPEQUE**, a los **(01)** días del mes de Junio del año 2021.




TANIA BELINDA FUENTES VILLEDA
ALCALDESA
MUNICIPAL
CONTRATANTE




MIGUEL ENRIQUE MEDINA PINEDA
CONTRATADO



SAN FERNANDO,
OCOTEPEQUE
EJERCICIO: 2021
Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 18/08/2021

Hora : 12:04 p.m.

USUARIO: ROBER.HERNANDEZ

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 1139

L.: 48,000.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 977

Fecha de Emisión: 18/8/2021

No.Cheque/Nota de Debito: _____

Paguese a: GLENDALISETH VALDEZ ARITA

Id/RTN: 1410199300156

La Cantidad en Letras: CUARENTA Y OCHO MIL CON CERO CENTAVOS

Descripción:

Pago de Contrato individual de trabajo por laborar como Enfermera Auxiliar en el Centro Covid-19 en el marco de la Operación Fuerza Honduras COVID-19 Correspondiente al mes de Abril, Mayo, Junio y Julio 2021

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 02 000 001 000 55110 11-001-01	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central	48,000.00

CODIGO	RETENCIONES DESCRIPCION	MONTO
Total de retenciones:		0.00

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	48,000.00
Monto Total:		48,000.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	48,000.00
- RETENCIONES	0.00
TOTAL	48,000.00

Firma y Sello de Presupuestario

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Firma y Sello de Tesorería

Recibido por: Salenda Liseth Valdez Arita
 Identidad No.: 1410 1493 00156

0s+js/f9Jmck/EBX4tAOz9vQjvNmFxoALNbFfaov71pSY5CJWF1eOOBNllj0TgDkWP9+KWI/dpGTnwIOxCrOwCVKXrC+InXGbqShbldVMeJSpoNWYMPgKZ/CtOxmwr5Ox6SoCe0LSTfDKdWpmZ+PMPoflHWJGhkbRHytQWbknkCDDZEPrcr0 zw==

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO
DETERMINADO.**

Nosotros: **TANIA BELINDA FUENTES VILLEDA**, perito mercantil y contador público, mayor de edad, unión libre, hondureña, y residente en el municipio de san Fernando, departamento Ocotepeque, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de san Fernando Ocotepeque, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y **GLENDA LISETH VALDEZ ARITA**, BACHILLER EN CIENCIAS Y LETRAS AUXILIAR DE ENFERMERIA, Mayor De Edad, Casada, Hondureña Y Residente En El Municipio De San Fernando Ocotepeque, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de enfermería profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **ENFERMERA**, quien tendrá su Cede en el Municipio de SAN FERNANDO OCOTEPEQUE, en el **CENTRO DE TRIAJE SAN FERNANDO**

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Atender a pacientes, Enfermos O Sospechosos Covid-19.
2. Pre-Clínica Centro Triage
3. Parte De Equipo de Respuestas Rápidas En Brigadas Móviles, Y Asistencia En Cuidados De Enfermería En Centro Triage COVID-19.
7. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de **(2) meses** contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: **EL CONTRATANTE** se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (**Lps. 12,000.00**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SÉXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

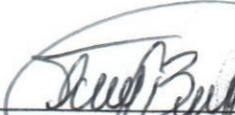
CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes

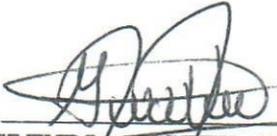
darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por duplicado, **ABRIL, MAYO**, el presente **CONTRATO** en Municipio **SAN FERNANDO OCOTEPEQUE**, a los **(01)** días del mes de abril del año 2021.


TANIA BELINDA FUENTES VILLADA
ALCALDESA MUNICIPAL
CONTRATANTE




GLENDA LISETH VALDEZ ARITA
CONTRATADO

**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO
DETERMINADO.**

Nosotros: **TANIA BELINDA FUENTES VILLEDA**, perito mercantil y contador público, mayor de edad, unión libre, hondureña, y residente en el municipio de san Fernando, departamento Ocotepeque, actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de san Fernando Ocotepeque, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y **GLENDIA LISETH VALDEZ ARITA**, BACHILLER EN CIENCIAS Y LETRAS AUXILIAR DE ENFERMERIA, Mayor De Edad, Casada, Hondureña Y Residente En El Municipio De San Fernando Ocotepeque, quien para los mismos efectos en adelante se denominará **EL CONTRATADO** hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios de enfermería profesionales de **EL CONTRATADO** quien se compromete a laborar como: **ENFERMERA**, quien tendrá su Cede en el Municipio de SAN FERNANDO OCOTEPEQUE, en el **CENTRO DE TRIAJE SAN FERNANDO**

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

1. Atender a pacientes, Enfermos O Sospechosos Covid-19.
2. Pre-Clínica Centro Triage
3. Parte De Equipo de Respuestas Rápidas En Brigadas Móviles, Y Asistencia En Cuidados De Enfermería En Centro Triage COVID-19.
7. Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este **CONTRATO** tendrá una duración de **(2) meses** contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes **CONTRATANTES**, prestando **EL CONTRATADO**, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho **CONTRATO**, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a **EL CONTRATADO** por los servicios prestados la cantidad de DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (**Lps. 12,000.00**) mensuales. El monto total de este **CONTRATO** será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por **EL CONTRATANTE** y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SÉXTA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes **CONTRATANTES** que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, **EL CONTRATADO** se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. **EL CONTRATADO** contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de **EL CONTRATO**. **EL CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA SEPTIMA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. **EL CONTRATO** podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto **EL CONTRATANTE** como **EL CONTRATADO** aceptan las condiciones del presente **CONTRATO** y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de **EL CONTRATO** sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este **CONTRATO**.

CLÁUSULA NOVENA: Todo lo no previsto en el presente **CONTRATO** y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes

darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente **CONTRATO**, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por duplicado, **JUNIO, JULIO**, el presente **CONTRATO** en Municipio **SAN FERNANDO OCOTEPEQUE**, a los **(01)** días del mes de junio del año 2021.



TANIA BELENDA FUENTES VILLEDA
ALCALDESA MUNICIPAL
CONTRATANTE



GLENDA LISETH VALDEZ ARITA
CONTRATADO